

Enlace a Legislación Relacionada  
[Sin Vigencia](#)

## **SE DEROGAN LOS IMPUESTOS DE TRÁNSITO QUE SE ESTABLECEN EN PLANES DE ARBITRIOS DE CORPORACIONES MUNICIPALES O DE BENEFICENCIA**

**DECRETO EJECUTIVO**, aprobado el 17 de marzo de 1890

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 69 del 23 de marzo de 1890

**Decreto por el que se derogan cientos impuestos**

**Presidente de la República**

Considerando que los impuestos de tránsito que se hallan establecidos en los planes de arbitrios de varias Corporaciones Municipales ó de Beneficencia son contrarios á los principios económicos, porque ponen trabas á la libertad del comercio; en uso de las facultades que le están delegadas

**Decreta:**

1°. - Derógase todos los impuestos sobre el tránsito de personas, ganados, vehículos y mercaderías que se hallen establecidos en Planes de Arbitrios de Corporaciones Municipales ó de Beneficencia.

2°. – El presente decreto comenzará á regir desde la fecha de su publicación.

Dado en Managua, á 17 de marzo de 1890 – Roberto Sacasa – El Ministro de Gobernación – Modesto Barrios.

**NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.**

**Observación:** El título de la norma publicada por La Gaceta Oficial: "Decreto por el que se derogan cientos impuestos". El título actual de la norma conforme publicación de la en la Ley N°. 1048, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Municipal, aprobado el 26 de noviembre del año 2020, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 189 del 13 de octubre de 2021